



ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 25 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2023.

VISTO:

El **MEMORÁNDUM N° 06838-2023/GM/MDPN/DMM**, Informe Legal N° 0377-2023-MDPN/SAJ, Informe N° 0710-2023-RR.HH-LGMQ/MDPN y sus anexos; el cual remite la **PROPUESTA DE TERNA PARA EL SECRETARIO TECNICO MUNICIPAL Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.**

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 Artículo 92. Autoridades (...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

Que, la Ley N° 31433 modifica la ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, Artículo 1. Modificaciones a la Ley 27972, Ley





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Orgánica de Municipalidades; se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal, Numeral 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de octubre del año 2023; los miembros del Concejo Municipal analizaron el segundo punto de la AGENDA, en el cual, se pudo apreciar que mediante el **MEMORÁNDUM N° 06838-2023/GM/MDPN/DMM** y sus anexos; el cual remite la **PROPUESTA DE TERNA PARA EL SECRETARIO TECNICO MUNICIPAL Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**, propuesta formulada de parte de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; quien manifiesta que, se encuentra vacante la encargatura del Secretario Técnico Municipal; toda vez que el Abog. ALEJANDRO NAPA NEYRA (ex secretario técnico) presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Secretario Técnico Municipal de procedimientos Administrativos Disciplinarios siendo aceptada con Resolución de Alcaldía N° 216-2023/MDPN, siendo de suma **URGENCIA** que se proponga una **TERNA** a los miembros del Concejo para encargar en adición a sus funciones la Secretaría Técnica Municipal, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos indica que, ha revisado los perfiles de los funcionarios y servidores públicos y se ha cumplido con la normativa legal vigente para proponer las ternas.



Luego de las **TERNAS** presentadas; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha; **SOMETE a DEBATE** la elección del **SECRETARIO TECNICO MUNICIPAL Y DEL COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**; obteniéndose como resultado que el Abogado **FABIO ERNESTO CUETO MANSILLA - Sub Gerente de Asesoría jurídica (DL 1057 - CAS)** sea designado como el nuevo **SECRETARIO TECNICO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL**.



Que, en cumplimiento a la atribución y las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 11 de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la visación de Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; la Unidad de Recursos Humanos y la oficina de Secretaría General;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha; al Abogado **FABIO ERNESTO CUETO MANSILLA - Sub Gerente de Asesoría jurídica (DL 1057 - CAS)**; en adición a sus funciones como **SECRETARIO TECNICO MUNICIPAL Y COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.



